

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2012-00371-00
Armenia Quindío, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el Abogado Alexander Estrada Herrera, donde informa la subrogación de la obligación hipotecaria por parte de la demandada, el despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora, mediante auto del 20 de marzo de 2014, ordenándose el levantamiento de las medidas decretadas en el asunto.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la parte demandante allegó el pago del desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, y a que el desglose ya se encuentra ordenado en el presente asunto; el juzgado procederá a realizarlo una vez la parte interesada aporte el pago de las copias respectivas (40 folios).

Notifíquese,



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 033 DEL 05 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA